



CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente Reglamento tiene por objeto regular el uso, el servicio, la conservación y el manejo de los equipos y componentes informáticos del Taller de Cómputo.

Artículo 2.- Definición: Se considera Taller de Cómputo para efectos del presente, el espacio físico en el que se encuentran ubicados los equipos de hardware y software que el Colegio posee como apoyo a las actividades de los estudiantes, docentes y administrativos.

Artículo 3.- Quedan sujetos a las disposiciones de este Reglamento los usuarios internos que hagan uso del Taller de Cómputo. Así como los encargados de estos. Son usuarios internos, los alumnos debidamente matriculados en el Ciclo Escolar vigente, personal Docente y Administrativos adscritos al Centro Educativo.

Artículo 4.- Se entiende por equipo de cómputo al conjunto de herramientas, accesorios, periféricos y equipo de comunicaciones así como los relacionados con cualquiera de estos y utilizados para transmitir, procesar, almacenar o reproducir información (Unidades Centrales de Procesamiento CPU, circuitos de memoria RAM, monitores, teclados, ratones, unidades de CD ROM, unidades de disco duro, escáners, laptop, proyectores, pantallas, accesorios multimedia, entre otros).



REGLAMENTO DEL USO, SERVICIOS, CONSERVACIÓN Y MANEJO DEL
TALLER DE CÓMPUTO DE LA EPO 28

CAPITULO II REGLAMENTO

DEL USO Y SERVICIOS DE LOS TALLERES DE CÓMPUTO

Artículo 5.- Los usuarios deberán utilizar de manera adecuada el equipo de cómputo bajo su responsabilidad, manteniendo una actitud de respeto y cuidado a las instalaciones, demás usuarios y personal encargado del Taller de Cómputo.

Artículo 6.- Los Centros de Cómputo otorgarán los siguientes servicios a los usuarios:

- ☒ Navegación en internet
- ☒ Captura de datos (procesador de textos, hojas de cálculo, entre otros)
- ☒ Grabación de discos compactos y DVD (sólo para docentes y con fundamento pedagógico)
- ☒ Asesorías acerca del uso del equipo de cómputo o software (Horas clase-docente)
- ☒ Vacuna de unidades de memoria (USB) y formateo de las mismas

Navegación en Internet:

Los usuarios del Centro de Cómputo, sólo podrán hacer uso del Internet, para consultar páginas web cuyo contenido se encuentre vinculado a la formación académica o de investigación de los usuarios, por lo tanto se restringe su uso para: bajar programas de cualquier tipo, participar en sitios de chats o juegos en línea, navegar por páginas con contenido pornográfico o ilícito, bajar música y videos en cualquier tipo de formato.

Grabación de discos y Dvd:

Estos se realizarán solo con fines académicos, entendiendo que no habrá cabida para la reproducción de discos o Dvd piratas.



CAPITULO III REGLAMENTO

DE LA CONSERVACIÓN Y MANEJO DEL TALLER DE CÓMPUTO

Artículo 7.- Se considera Encargado del Taller de Cómputo a la persona responsable del funcionamiento y cuidado de los equipos de cómputo que se encuentran instalados en el Centro Educativo.

Responsabilidades del Encargado del Taller de Cómputo:

☒ Cuidar y conservar en buen estado el equipo bajo su responsabilidad, supervisando que no se someta al equipo a condiciones de operación que puedan afectar su funcionamiento.

☒ Instalar software o equipo de cómputo solicitado por los docentes del Plantel con solicitud previa de dos días como mínimo. También es el único(a) autorizado para modificar la configuración en el software o equipo existente.

☒ Vigilar que el antivirus instalado en los equipos se encuentren actualizados y funcionando de manera correcta.

☒ Amonestar verbalmente **A LOS USUARIOS** en caso de incumplimiento del presente reglamento y si esto no es suficiente pasara el caso a la siguiente instancia.

☒ Verificar que el taller de cómputo cuente con las normas de seguridad adecuadas y reportar inmediatamente cualquier anomalía a los directivos.

☒ Difundir y promover en la comunidad escolar, las normas, lineamientos y procedimientos en la prestación de los servicios de informática, que ofrece el Taller de cómputo y verificar su cumplimiento.

☒ Informar al director del plantel sobre las actividades realizadas en el período y tiempo establecido.

☒ Capacitar y asesorar al personal en la utilización de la seguridad lógica, tales como: claves de acceso y resguardo, y respaldo de la información.

☒ Verificar que después de cada práctica en el Taller, los alumnos dejen protegidos todos los equipos que en su momento utilizaron bajo la supervisión del docente.

☒ Participar en actividades para reforzar las prácticas de las asignaturas de informática.

☒ Mantener un registro y control de los usuarios del laboratorio.

☒ Las demás actividades que se lean encomendadas por su jefe inmediato



REGLAMENTO DEL USO, SERVICIOS, CONSERVACIÓN Y MANEJO DEL TALLER DE CÓMPUTO DE LA EPO 28

Artículo 8.- La información almacenada en el disco duro de los equipos del Taller de Cómputo no será responsabilidad de encargado(a), por lo que cada usuario será responsable de respaldar la información de su interés; un equipo podrá ser utilizado por dos usuarios como máximo al presentar su credencial.

Artículo 9.- El equipo de cómputo no podrá ser utilizado sin la autorización del responsable del Taller de Cómputo, entendiéndose que no podrá utilizarse para fines no académicos como son: juegos, escuchar música, descarga de software no autorizado, debido a que este tipo de acciones generan virus, troyanos, spywares, etc.

Artículo 10.- Queda estrictamente prohibido causar daño intencional a los equipos de cómputo, periféricos, y accesorios propiedad del Taller de Cómputo, por lo que resulta necesario apagar o reiniciar el equipo de manera correcta.

Artículo 11.- En caso de daño o deterioro del equipo de cómputo utilizado, el usuario deberá reportar de manera inmediata al encargado(a), para que este le dé la solución pertinente y determine si el daño fue causado por mal manejo o mal trato del equipo, en ningún caso se permitirá que el usuario trate de darle solución al problema.

Artículo 12.- Las unidades de almacenamientos propiedad de los usuarios (USB, disketts, cd) deberán someterse al proceso de vacunación antes de introducirlo al CPU, de lo contrario el encargado (a) del Taller de Cómputo no se hará responsable del daño ocasionado al equipo por incumplimiento de este punto y se procederá a determinar la sanción correspondiente.

Artículo 13.- Los usuarios no podrán extraer equipo o sus partes del Taller de Cómputo, así como tampoco se podrán desconectar o intercambiar dispositivos de un equipo a otro (mouse, bocinas, teclado, cables de corriente, cables de red).

Artículo 14.- Los usuarios no podrán introducirse al Taller de Cómputo con ningún tipo de alimento o bebida, así como tampoco se permite fumar o tirar basura fuera del lugar designado.

Artículo 15.- El encargado (a) del Taller de Cómputo no se hará responsable de objetos extraviados dentro de las instalaciones del mismo.

Artículo 16.- El Taller de Cómputo funcionará en el horario establecido por la dirección del Centro Educativo, en ningún caso se les permitirá el acceso a los usuarios al Taller de Cómputo antes que este sea abierto por el encargado, a excepción de horas clase de cómputo, con actividades programadas en su horario.

Artículo 17.- El encargado (a) del Taller de Cómputo deberá entregar un reporte semestral de las actividades realizadas.



CAPITULO IV

DE LAS SANCIONES

Artículo 18.- El presente Reglamento es de carácter obligatorio por lo que los usuarios no podrán hacer omisión del mismo tomando en cuenta que cualquier violación traerá como consecuencia la aplicación de sanciones, que van desde una suspensión temporal del acceso al Taller de Cómputo, hasta la recuperación física del equipo dañado según sea el caso.

Principales causales de sanción:

- A. Utilizar los equipos del Taller de Cómputo para fines no académicos.
- B. No respetar el horario establecido para el uso del Taller de Cómputo.
- C. Desacato de las normas disciplinarias o procedimientos establecidos en el Centro de Cómputo.
- D. Extraer equipos o componentes de la dotación de Hardware y Software